

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **018**

Fecha Estado: 13-FEBRERO-2023 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420170041100	Divisorios	RUBEN DARIO GONZALEZ RODRIGUEZ	MARIA GUDIELA RODRIGUEZ ATEHORTUA	Auto corre traslado de recurso de reposición.	10/02/2023		
05001400302420180025100	Otros	DORA MARITZA GALLEGO	BANCOLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento Impone sanción por desacato.	10/02/2023		
05001400302420210033200	Verbal	DORIS YORLEDI GALEANO ZULUAGA	VAS COLOMBIA S.A	Auto resuelve recurso No repone. Pone en conocimiento respuesta allegada el pasado 01 de febrero hogaño por parte de FASECOLDA.	10/02/2023		
05001400302420210133200	Verbal	PAUL CRISTINA GALVIS DIAZ	MARY LUZ OCAMPO RINCÓN	Auto requiere A la parte demandante/accede a petición elevada por el perito. Se pone en conocimiento la respuesta allegada el pasado 08 de febrero hogaño, de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.	10/02/2023		
05001400302420220085700	Ejecutivo Singular	COMERCIAL NUTRESA S.A.S.	RIKELMER MOISES ZUÑIGA VELASCO	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	10/02/2023		
05001400302420220098600	Verbal	ALBA CECILIA GOMEZ GIRALDO	YAMILE PEREZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	10/02/2023		
05001400302420220117900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	DYPLAST COLOMBIA SAS	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	10/02/2023		
05001400302420220138100	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS S.C	HENRY VALENCIA SILVA	Auto requiere Requiere Bancolombia / Requiere a la parte demandante a fin que notifique a la parte demandada en el término de 30 días contados a partir de la notificación so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito (Art. 317 del C.G del P.).	10/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220141800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	MARIA BERENICE GUARIN GIRALDO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	10/02/2023		
05001400302420220141800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	MARIA BERENICE GUARIN GIRALDO	Auto declara en firme liquidación de costas	10/02/2023		
05001400302420220145100	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	BANCO CAJA SOCIAL SA	DANIELA QUINTERO CORRALES	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	10/02/2023		
05001400302420220145100	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	BANCO CAJA SOCIAL SA	DANIELA QUINTERO CORRALES	Auto declara en firme liquidación de costas	10/02/2023		
05001400302420230005100	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	EDUARDO VIÑA MARTINEZ	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	10/02/2023		
05001400302420230005800	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JAIME ALBERTO ZAPATA BARRADA	Auto pone en conocimiento La respuesta allegada el día 06 de febrero de 2023, proveniente de la EPS SURAMERICANA. Autoriza dirección.	10/02/2023		
05001400302420230007600	Verbal	PIEDAD CECILIA MESA VALENCIA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA	Auto admite demanda	10/02/2023		
05001400302420230011500	Ejecutivo Singular	PH PORTON DEL CAMPESTRE	MARIA PAULINA STAGNARO	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	10/02/2023		
05001400302420230012900	Ejecutivo Singular	JULIAN ESTEBAN SANTOS GUAL	LUIS FELIPE ALTAMIRANDA MENDOZA	Auto decreta embargo	10/02/2023		
05001400302420230012900	Ejecutivo Singular	JULIAN ESTEBAN SANTOS GUAL	LUIS FELIPE ALTAMIRANDA MENDOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/02/2023		
05001400302420230016900	Ejecutivo Singular	JUAN FELIPE GIRALDO CORREA	LUIS ARANGO CALLE	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420230017000	Verbal	MAXIBIENES SAS	SHIRLEN ASTRID QUEVADO GARCIA	Auto rechaza demanda Por competencia. Remite al JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ROBLEDO.	10/02/2023		
05001400302420230017100	Verbal	LUZ AMPARO URIBE VASCO	DIEGO ALEJANDRO ZAPATA PEREZ	Auto rechaza demanda Por competencia, se remite a los JUZGADOS 1° y 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL BOSQUE (MEDELLÍN).	10/02/2023		
05001400302420230017200	Ejecutivo Singular	LUIS GERMAN ORTIZ ARISTIZABAL	ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ	Auto decreta embargo	10/02/2023		
05001400302420230017200	Ejecutivo Singular	LUIS GERMAN ORTIZ ARISTIZABAL	ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/02/2023		
05001400302420230017300	Verbal	ARRENDAMIENTOS EL CASTILLO S.A.S.	SANTIAGO RESTREPO GIRALDO A	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	10/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-FEBRERO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO
SECRETARIO (A)